

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 14 CATORCE DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL **SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **MEDALLAS METALUGÍA CREATIVA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **C. LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. **"EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:**

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL VENDEDOR"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios
- 1.6 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Medallas Conmemorativas para las Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición.

## II. "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 136 ciento treinta y seis, del libro I, de fecha 10 diez de octubre de 2006 dos mil seis ante el Corredor Público Número 49 Cuarenta y nueve el Lic. Gerardo Ramírez Organista del Estado de Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del comercio en general; la compra, venta, fundición, industrialización, maquila, permuta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, montaje, instalación, montaje, instalación, tráfico mercantil, y comercio en general de toda clase de productos metálicos y de madera, así como de sus accesorios plásticos, textiles y de cualquier otro material.
- 2.2 Que el C. Luis Israel Villaseñor Herrera, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza señalada en la Declaración 2.1 de este Contrato, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio **1.Eliminado**
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave MCR0610106N6.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en vender Medallas Conmemorativas para las Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 2147 de la calle Carlos A Carrillo, Colonia Lomas de Polanco, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44960, número de teléfono 31240413.
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.8.1 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

2.Eliminado

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**“EL VENDEDOR” se obliga a entregar material, física y jurídicamente a “EL COMPRADOR” de las medallas tal como se señala en los **Anexos 1**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.-** “EL COMPRADOR” pagará al “EL VENDEDOR” la cantidad total a pagar de un total de \$ 796,250.00 (setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de “EL VENDEDOR”, medallas que serán utilizadas por “EL COMPRADOR” en los eventos denominados Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se pagara conforme a la entrega de las medallas y a la orden de compra emitida por “EL COMPRADOR”, el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega física de las medallas; “EL VENDEDOR” deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

**TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.-** Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar las medallas será en base al calendario proporcionado, mismo que se Anexa al presente y forma parte integral del contrato; el lugar para entregar las medallas será en el almacén de “EL COMPRADOR” el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique “EL COMPRADOR” por cuestiones de operatividad.

2.Eliminado

**CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Iniciará el 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.-** “EL VENDEDOR” será el único responsable de la entrega material de las medallas descritas en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por la no entregar de las medallas con listón incluido de premiación en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.-** “EL VENDEDOR” se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

**SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL VENDEDOR”** Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **“EL COMPRADOR”**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

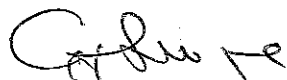
**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **“EL VENDEDOR”** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de las medallas con listón incluido de premiación, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 004, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria, la cantidad deberá ser entregada a **“EL CLIENTE”** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **“EL COMPRADOR”**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

**DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-“EL VENDEDOR”** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **“EL VENDEDOR”** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las medallas con listón incluido de premiación, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **“EL COMPRADOR”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

**“EL COMPRADOR”**



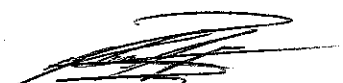
**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA  
DIRECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**“EL VENDEDOR”**

**2. Eliminado**

**LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**“TESTIGOS”**



**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO**



**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO**

## ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
de 6,400 a 8,000	<p>MEDALLAS CONMEMORATIVAS 32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN 2019 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medalla realizada en zamac 7 cm de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 02 cm. Con impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados.</li> </ul>	El diseño tanto de la medalla como el listón, será entregado en la Junta Aclaratoria.
24,500	<p>MEDALLAS PARA DIFERENTES CARRERAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizada en zamac, 6 cm de diámetro a 2 caras bidimensional, con 04 mm de espesor, incluyendo el bisel del reverso, terminado en plata antigua, diseño con aplicación de pintura pantone en la letra que se encuentra al anverso y en el reverso el diseño del logotipo de la carrera, en el fondo del anverso liso y el fondo del reverso craquelado, según diseño autorizado, listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado en ambas caras cosido a la medalla, en empaque de celofán individual, según diseño autorizado.</li> </ul>	

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- Evaluación binaria.

2. Eliminado





### CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 004-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA 32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019 Y CARRERAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES	PROVEEDORES			
	COMERCIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	METALURGIA CREATIVA SA DE CV	PROVEEDORES	PROVEEDORES
	MEDIO MARATÓN CARRERAS	DIFERENTES CARRERAS	MEDIO MARATÓN CARRERAS	DIFERENTES CARRERAS
MEDALLA REALIZADA EN ZAMAC 7 CM DE LARGO POR 6 CM DE ALTO	SI		NO	
CARAS BIDIMENSIONAL	SI		SI	
3 MM DE ESPESOR (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA)	SI		SI	
TERMINADO PLATA PLATINA	SI		SI	
BASA DE MARGO SEGUN DISEÑO AUTORIZADO	SI		NO	
MPAQUE CELOFAN A GRANEL	SI		SI	
IMPRESIÓN SUBLIMADO IMPRESO A COLOR LARGO 85 CM Y ANCHO 2.5 CM (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA)	NO		SI	
APRESIÓN A UNA CARA SEGUN DISEÑO Y COLORES AUTORIZADOS	NO		SI	
MEDALLA REALIZADA EN ZAMAC 6 CM DE DIÁMETRO		NO		SI
CARAS BIDIMENSIONAL		SI		SI
4 MM DE ESPESOR INCLUYENDO EL BISEL DEL REVERSO		SI		SI
TERMINADO PLATA ANTIGUA		SI		SI
SEGUN DISEÑO AUTORIZADO		NO		NO
MPAQUE CELOFAN A GRANEL		SI		SI
IMPRESIÓN DE 2 CM DE ANCHO Y 85 CM DE LARGO SUBLIMADO A UNA CARA (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA) COSIDO A LA MEDALLA		NO		SI
PROVEEDORES ECONÓMICOS				
SUB TOTAL PRECIO UNITARIO	\$ 40.70	\$ 39.00	\$ 51.56	\$ 32.50
IVA	\$ 6.51	\$ 6.24	\$ 8.25	\$ 5.20
TOTAL PRECIO UNITARIO	\$ 47.21	\$ 45.24	\$ 59.81	\$ 37.70

2. Eliminado

*[Handwritten signatures and initials]*

# ANEXO 6

000022

## PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA "32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019" Y CARRERAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,  
JALISCO  
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COTIZACION EN BASE A 6400 MEDALLAS	MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA "32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019	51.56	329,984.00
2	24500	MEDALLAS PARA DIFERENTES CARRERAS ORGANIZADAS POR COMUDE ZAPOPAN	32.50	796,250.00
			SUBTOTAL	1,126,234.00
			I.V.A.	180,197.44
			GRAN TOTAL	1,306,431.44

CANTIDAD CON LETRA:

UN MILLON TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 44/100 M.N.

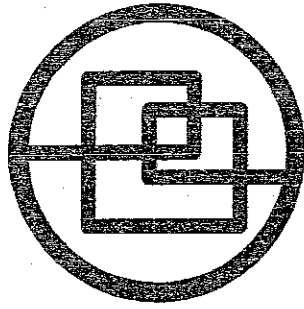
La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

**IMPORTANTE:** Deberá contemplar las erogaciones necesarias por el pago de impuestos y derechos, considerando la entrega del vehículo con placas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 5 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

2. Eliminado

  
Luis Israel Villaseñor Herrera  
Representante Legal Metalurgia Creativa



**METALURGIA**  
**CREATIVA** MR  
MEDALLAS Y TROFEOS

000020

# VALORES AGREGADOS

## SERIAL EXTREMO Y CARRERA POR LA FAMILIA

**URBANO EXTREMO**



Consejo  
Municipal  
del Deporte  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- Fabricación de 48 Reconocimientos (placas conmemorativas) tamaño 8x10", personalizadas en placa de aluminio sublimada full color y base de madera de linea color nogal. A utilizarse en las diferentes carreras organizadas por el Consejo Municipal del Deporte.

*\*Ejemplo de Reconocimiento*



8"

10"

2. Eliminado

- Fabricación de medallero para presentación de colección de medallas del Serial Urbano Extremo, para rueda de prensa y entrega de paquetes.

**Monto total VALORES AGREGADOS \$16,170 + iva**  
A entregarse junto con pedido si resultamos favorecidos de su compra



# ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 004-2019

## CALENDARIO PARA ENTREGA DE MEDALLAS DIFERENTES CARRERAS

CARRERA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
CARRERA EXTREMA FERIA DEL NOPAL 2019	10 DE MAYO	2,300
CARRERA EXTREMA FERIA DE LAS FRUTAS 2019	24 DE MAYO	2,300
CARRERA POR LA FAMILIA 2019	12 DE JULIO	3,000
CARRERA EXTREMA FERIA DEL ELOTE 2019	9 DE AGOSTO	2,300
CARRERA POR LA INDEPENDENCIA GDL-ZAP 2019	6 DE SEPTIEMBRE	5,000
CARRERA EXTREMA RIO BLANCO- SAN ESTEBAN 2019	4 DE OCTUBRE	2,300
CARRERA EXTREMA LAS MESITAS	8 DE NOVIEMBRE	2,300
CARRERA POR LA FUNDACIÓN DE ZAPOPAN	29 DE NOVIEMBRE	5,000

2. Eliminado

